# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril de dos mil diecisiete, siendo las 13:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas, sitio en Avda. Mcal López y Coronel Cazal, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 321.245.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2.016, D. Nº 310/2.016, D. N° 485/2.016, D. N° 537/2.016, D. N° 633/2.016, D. Nº 649/2.016 y 51/2.017.-

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO**

- La Nota Adm. HC N° 251/17, con Visto Bueno del Director del Hospital, en la cual se remite el listado DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS- SEGUNDO LLAMADO.
- La Resolución D. N° 358/2.017 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17** "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS- SEGUNDO LLAMADO" **ID Nº 321.245.**
- La Nota UOC de fecha 15 de marzo de 2.017, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5.174/05 que reglamenta las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2.017.
- El Dictamen Nº 60/2.017, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico elaborado por la Jefa del Departamento de Mantenimiento del Hospital de Clínicas.

**PRIMERO**: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch, FRIOTEXS G S.R.L

**Observaciones del Acta de Apertura:** La empresa **AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch**, deja constancia que el oferente FRIOTEXS G S.R.L., no presenta contratos que acrediten experiencia en sistema VRV, según lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.-

- En referencia a la observación asentada durante el acto de apertura este Comité realizará las consideraciones pertinentes en el punto tercero durante la evaluación **documental de carácter formal no sustancial**

Se expone a continuación el dictamen legal por el cual se recomienda considerar como válidas las ofertas presentadas y se hace referencia a la observación asentada durante el acto de apertura.



Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

# Dictamen Nº 60/2.017.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 09/2017 "Reparación y Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado del Edificio de Internaciones del Nuevo Hospital de Clínicas – Segundo Llamado". ID Nº 321.245.-

FECHA : 3 de Abril de 2017.-

**Oferentes**

1. Air Control, y
2. Friotexs G S.R.L..-

**Conclusión:**

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes.-

En relación a las observaciones formuladas en el acto de apertura por el representante de de la firma Air Control, que deja constancia que el oferente Friotexs G S.R.L. no presenta contratos que acrediten experiencia en Sistema de VRV, según lo solicita el PBC, cabe hacer la siguiente puntualización: La falta de los contratos no descalifica la presentación de las ofertas, porque a criterio de la DNCP es una obligación de la Convocante – ante su omisión – emplazar a la oferente haga llegar la documentación en cuestión, conforme las disposiciones del art. 59 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03.-

Se hace mención que la oferente Friotexs G S.R.L. presenta constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. Nº 3.3.10.3868



Avda. Dr. Montero Nº 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

**PERSONAS FISICAS**

| DESCRIPCION | AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch |
|---|---|
| Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente] | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa * | CUMPLE |

**PERSONAS JURÍDICAS**

| DESCRIPCION | FRIOTEXS G S.R.L |
|---|---|
| Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente] | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa * | CUMPLE |

**TERCERO**: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

**PERSONAS FISICAS**

| DESCRIPCIÓN | AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE |
| Balances Impositivos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. | CUMPLE |
| Copias simples de contratos o facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de climatización, específicamente en sistema de volumen de refrigerante variable (V.R.V) al sector público y/o privado durante los años 2014-2015 y 2016, cuya sumatoria en los años mencionados deberá ser como mínimo el 30% del monto total ofertado | CUMPLE |
| Declaración jurada de que la empresa cuenta con infraestructura mínima en transporte, herramientas, equipos de seguridad y/o comunicación, que debe contener como mínimo el listado de la misma.- | CUMPLE |
| Declaración Jurada de disponer de un local de servicio técnico, adjuntando documentos en el que conste la dirección de ubicación y croquis. La convocante se reserva el derecho de realizar inspección insitu.- | CUMPLE |



Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

| | |
|---|---|
| Curriculum de la empresa: Lista y Curriculum del personal del Oferente, que será designado para la ejecución del servicio, quienes deberán demostrar aptitud para la realización del servicio; 4 (cuatro) Técnicos en Refrigeración un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia cada uno; Un Ingeniero o Arquitecto responsable durante la duración del contrato, con un mínimo de 5 años de experiencia.- | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.) | NO PRESENTÓ |
| Constancia de visita técnica expedida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas.- Las Empresas que no realicen Visita Técnica deberán presentar: Declaración Jurada en la que manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.- | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura. (Este documento será requerido solo en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, coticen el mismo precio y sean sus ofertas las más bajas; solo a las empresas oferentes afectadas.) | NO APLICA |

**PERSONAS JURÍDICAS**

| DESCRIPCION | FRIOTEXS G S.R.L |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Balances Impositivos correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. | CUMPLE |
| Copias simples de contratos o facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de climatización, específicamente en sistema de volumen de refrigerante variable (V.R.V) al sector público y/o privado durante los años 2014-2015 y 2016, cuya sumatoria en los años mencionados deberá ser como mínimo el 30% del monto total ofertado | NO CUMPLE |
| Declaración jurada de que la empresa cuenta con infraestructura mínima en transporte, herramientas, equipos de seguridad y/o comunicación, que debe contener como mínimo el listado de la misma.- | CUMPLE |
| Declaración Jurada de disponer de un local de servicio técnico, adjuntando documentos en el que conste la dirección de ubicación y croquis. La convocante se reserva el derecho de realizar inspección insitu.- | CUMPLE |
| Curriculum de la empresa: Lista y Curriculum del personal del Oferente, que será designado para la ejecución del servicio, quienes deberán demostrar aptitud para la realización del servicio; 4 (cuatro) Técnicos en Refrigeración un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia cada uno; Un Ingeniero o Arquitecto responsable durante la duración del contrato, con un mínimo de 5 años de experiencia.- | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.) | NO PRESENTÓ |
| Constancia de visita técnica expedida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas.- Las Empresas que no realicen Visita Técnica deberán presentar: Declaración Jurada en la que manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.- | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura. (Este documento será requerido solo en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, coticen el mismo precio y sean sus ofertas las más bajas; solo a las empresas oferentes afectadas.) | NO APLICA |

Se solicitó a la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas y Cronograma de servicios de acuerdo a la Adenda 1 y 2.-
- Copias simples de contratos o facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de climatización, específicamente en sistema de volumen de refrigerante variable (V.R.V) al sector público y/o privado durante los años 2014-2015 y 2016, cuya sumatoria en los años mencionados deberá ser como mínimo el 30% del monto total ofertado

Lo detallado fue requerido formalmente según nota DCP Nº 706/2.017 de fecha 04/04/2017 y debía ser remitido hasta las 11:00hs del 05/04/2017.

Considerando que la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, no remitió los documentos solicitados, su oferta **NO SERÁ CONSIDERADA EN ADELANTE**.-



Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

**CUARTO**: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

| EMPRESA: AIR CONTROL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nro** | **C.I.Nº** | **NOMBRE Y APELLIDO** | **Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos** | **Punto B: Verificación en el SINARH** |
| 1 | 567.317 | MARIO BALLASCH SANCHEZ | No se encontraron Registros para la C.I. | |

**AIR CONTROL**

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante: MARIO BALLASCH SANCHEZ con C.I. Nº 567.317, de la firma **AIR CONTROL** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH): MARIO BALLASCH SANCHEZ con C.I. Nº 567.317, de la firma **AIR CONTROL** no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el oferente mencionado anteriormente cumple con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

**QUINTO**: se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes: **AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch,** de lo que resulta lo siguiente:

| EMPRESA | | RATIOS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LIQUIDEZ | | | | ENDEUDAMIENTO | | | | RENTABILIDAD | | | |
| | | 2013 | 2014 | 2015 | Prom. | 2013 | 2014 | 2015 | Prom. | 2013 | 2014 | 2015 | Prom. |
| 1 | **AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch** | 2,70 | 2,41 | 1,43 | **2,18** | 0,21 | 0,32 | 0,33 | **0,29** | 21,14 | 13,88 | 9,29 | **14,77** |

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.***
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.***
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
***El promedio en los años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.***

Por tanto, la empresa **AIR CONTROL de Ing. Mario Ballasch, CUMPLE** con la Capacidad Financiera exigida en la Carta de Invitación.

**SEXTO:** se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el
monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

| LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID N° 321.245 | | | | | | | AIR CONTROL de Mario Ballasch | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Código** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Estimado** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 4 | 9.900.000 | 12.150.000 | 48.600.000 |
| 2 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 4 | 13.800.000 | 15.525.000 | 62.100.000 |



Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 4 | 16.875.000 | 18.225.000 | 72.900.000 |
| 4 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 5 | 15.805.000 | 14.715.000 | 73.575.000 |
| 5 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 5 | 17.250.000 | 15.525.000 | 77.625.000 |
| 6 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 5 | 6.400.000 | 4.400.000 | 22.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **356.800.000** | |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **AIR CONTROL de Mario Ballasch,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **AIR CONTROL de Mario Ballasch, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Considerando que los **ítems Nº 1 y 6** superan los umbrales previstos en las Resoluciones DNCP N° 956/2.016 y 1.173/2.016, se verificó que el oferente **AIR CONTROL de Mario Ballasch**, presentó la explicación de los precios ofertados según **Nota con M.E. DCP Nº 983/2.017.-**

Analizado el desglose de precios presentado por la firma **AIR CONTROL de Mario Ballasch**, y considerando que el sistema de adjudicación es por el Total; ante la evidencia de que el precio final ofertado se encuentra ajustado a lo estimado por la institución, este comité considera la oferta económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos técnicos y económicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación.

**SÉPTIMO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17 para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS- SEGUNDO LLAMADO, a la empresa:

| **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2017 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE INTERNACIONES DEL NUEVO HOSPITAL DE CLINICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 321.245** | | | | | | | **AIR CONTROL de Mario Ballasch** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Código** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Estimado** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| 1 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 4 | 9.900.000 | 12.150.000 | 48.600.000 |
| 2 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 4 | 13.800.000 | 15.525.000 | 62.100.000 |
| 3 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 4 | 16.875.000 | 18.225.000 | 72.900.000 |
| 4 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 5 | 15.805.000 | 14.715.000 | 73.575.000 |
| 5 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 5 | 17.250.000 | 15.525.000 | 77.625.000 |
| 6 | 78180101-016 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado | UNIDAD | EVENTO | 5 | 6.400.000 | 4.400.000 | 22.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **356.800.000** | |

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30hs., a los 11 días del mes de abril del dos mil diecisiete. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-



Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion.contrataciones@medicina.py
Asunción – Paraguay

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

**PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**DR. MANUEL BERNAL ROLÓN**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**DRA. ROSALINA AYALA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. NERIS AGUILAR**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. ALBERTO CANO**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. LIZANIA CARDOZO**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. VICTOR VILLALBA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA**
MIEMBRO DEL COMITÉ



Avda. Dr. Montero N° 658
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
Asunción – Paraguay